



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 344-2023-AL-MPC

Cañete, 20 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, con formulario Único de Trámite (FUT) N° 030690 recepcionado el 13 de marzo de 2023, presentado por el Sr. Edmundo Daniel Sánchez Guillen, solicita apoyo económico de una silla de rueda, para movilizarse al centro de Salud ya que es invalido de nacimiento y tiene como diagnóstico Ulcera por presión, obesidad, y desgaste de condición física, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 030690 con fecha de recepción el 13 de marzo del 2023, presentado por el Sr. Edmundo Daniel Sánchez Guillen, solicita apoyo económico de una silla de rueda, para movilizarse al centro de Salud, ya que es invalido de nacimiento y tiene como diagnóstico Ulcera por presión, obesidad y desgaste de condición física;

Que, con Informe Técnico N° 005-2023-OMAPED-MPC, con fecha de recepción 03 de mayo 2023, don Joaquín Lizano Ortiz coordinador de OMAPED da cuenta que el solicitante don EDMUNDO DANIEL SANCHEZ GUILLÉN con diagnóstico de Ulcera por presión, obesidad y desgaste de condición física que el solicitante en mención tiene clasificación de pobreza, por lo cual resulta factible conferir un apoyo económico de S/. 649.00 (seiscientos cuarenta y nueve soles) para la compra de una silla de rueda y poder movilizarse al hospital o centro de rehabilitación para recibir su tratamiento médico;

Que, con Informe N° 09-2023-DFAD, con fecha 10 de mayo de 2023, la especialista de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Bienestar social y CIAM, opina que es viable el apoyo económico por la suma de S/. 649.00 soles, para una silla de rueda para movilizarse al hospital o centro de rehabilitación para el Sr. Edmundo Daniel Sánchez;

Que, con Informe N° 421-2023-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC, con fecha 29 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud Bienestar Social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/. 649.00 soles, para solventar los gastos de una silla de ruedas, para el señor Edmundo Daniel Sánchez Guillen;

Que, con Informe N° 1148-2023-GDSYH-MPC, con fecha de recepción el 26 de julio de 2023, a Gerencia de Desarrollo Social y Humano, por lo que opina que se le brindara apoyo por el monto de S/. 649.00 soles, que mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC se autoriza al Alcalde las facultades de otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias por el Valor de (1 UIT), se deriva para continuar con sus trámites correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 344-2023-AL-MPC

Que, con Proveído N° 107-2023-/GM-MPC, con fecha 31 de julio de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 603-2023-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 19 de octubre de 2023 opina que es factible aprobar la donación económica de S/ 649.00 (seiscientos cuarenta y nueve soles) a favor del señor Edmundo Daniel Sánchez Guillen, para la compra de una silla de ruedas y poder movilizarse al hospital o centro de rehabilitación para recibir su tratamiento médico;

Que con memorándum N° 1994-2023/GM-MPC, de fecha de recepción 20 de octubre de 2023, eleva todos los actuados a la oficina general de Secretaría General para que se proceda con la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 649. 00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON/00 SOLES)** a favor del Señor **EDMUNDO DANIEL SANCHEZ GUILLEN**, para la compra de una silla de ruedas y poder movilizarse al hospital o centro de rehabilitación para recibir su tratamiento médico;

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE

